

Prisioneros. Los muertos por hambre en batallones de trabajadores de Cádiz y Córdoba

Julio Guijarro González
Licenciado en Geografía e Historia, archivero

julio.guijarro@gmail.com
7 de octubre de 2021

"Fue durante nuestra Transición cuando los distintos poderes que la edificaron se encargaron de convencernos de que solo cerrando los ojos tendríamos garantizadas en el futuro la paz y la democracia. No se podía mirar al pasado, había que ignorar la realidad, teníamos que tolerar que se contara y estudiara una historia falsificada por los hagiógrafos de la dictadura, debíamos olvidar a aquellos hombres y mujeres que se pudrían en las cunetas o que sufrieron la cárcel, las torturas y/o el exilio por luchar contra la tiranía. A cambio de este memoricidio, de esta perversidad moral e intelectual, teníamos que estar agradecidos porque se nos concedía la gracia de poder vivir y de poder votar. A cambio de la impunidad jurídica e histórica para los verdugos y el olvido y la humillación para sus víctimas, nos devolvían algo que ya era nuestro y que simplemente, nos habían robado muchos años atrás: nuestra libertad".

"Los campos de concentración de Franco". Carlos Hernández de Miguel (2019), p. 62.

1. Prisioneros envenenados en Tarifa.

En abril de 1942 enferman por intoxicación 26 prisioneros del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 27, destacado en Tarifa (Cádiz), por haber ingerido plantas silvestres venenosas a lo largo del día 11. Como suele ser habitual en estos casos en la administración judicial militar franquista, tras el parte de incidencia que remite el capitán del batallón, el comandante militar de la plaza de Tarifa emite orden de proceder al juez Máximo López López para que se investigue este asunto mediante la apertura de diligencias previas. Las diligencias se instruirán a lo largo de cinco años (1942-1946) en la sede del batallón (en Camorro, Tarifa), Rota, Madrid y de nuevo en Tarifa, y se conservan en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla (ATMTSS)¹.



Imagen 1. A la izquierda, Tarifa. El punto rojo corresponde al Camorro, y el amarillo al cementerio municipal. Google Earth.

¹ ATMTSS. Previas. Leg. 185. N° 6.460. DP 221/1942. Agradecemos que nos haya facilitado la localización y consulta de este procedimiento a su director, Ángel García-Villaraco Gómez.

Aunque no cabe duda de que este procedimiento resulta una *f fuente interesada y de parte*, su consulta nos ofrece datos de gran valor para conocer los hechos y el régimen al que eran sometidos estos prisioneros, en un contexto internacional en el que se desarrollaba la Segunda Guerra Mundial, con la España franquista plenamente alineada con las potencias del Eje y con el envío de tropas al frente ruso entre 1941 y 1943 (la División Española de Voluntarios, conocida como *División Azul*), es bastante probable que este batallón disciplinario situado en Tarifa tuviera como misión el refuerzo mediante trabajos forzados de las instalaciones militares de defensa costera del paraje de Punta Camorro, situadas en un punto estratégico durante esos años de conflicto internacional: en el extremo sur de la Península y frente a las costas del norte de África (**Imagen 1**). Las instalaciones de Artillería de Costa de Punta Camorro comienzan a construirse en 1941 y se abandonan en el año 2008; en la **Imagen 2** se aportan algunas fotografías recientes de esas instalaciones, procedentes de una visita del autor, en 2015.

El conjunto de recintos penitenciarios de la dictadura militar que albergaron prisioneros es bastante extenso y variado a lo largo de décadas, desde depósitos municipales, prisiones de partido, centrales, provinciales, provisionales, especiales y habilitadas, cuarteles y prisiones militares, cuarteles de Falange, campos de concentración provisionales y estables, y de prisioneros y presentados para su clasificación, batallones de trabajadores, batallones disciplinarios de trabajadores, de soldados trabajadores y de penados, agrupaciones y colonias penitenciarias militarizadas, o talleres penitenciarios, entre otros. Tras la disolución oficial de los batallones de trabajadores, en junio de 1940 esas unidades se reconvierten en batallones disciplinarios de soldados trabajadores, y acogerán a un amplio abanico de prisioneros desafectos al régimen, desde jóvenes en edad militar hasta soldados procedentes del Ejército republicano en libertad condicional o procedentes de campos de concentración, y supusieron un mecanismo más de la dictadura para ejercer sobre la población “*un castigo político, explotación económica y privación de libertad*”².

Disponemos de un interesante trabajo de Climent i Prats sobre este batallón³, uno más de los 15 que se instalaron en la comarca del Campo de Gibraltar durante el año 1942, con un total de 13.874 trabajadores prisioneros penados a trabajos forzados⁴, encargados de la construcción de una serie de líneas de fortificaciones en la zona para la defensa y dominio del Estrecho de Gibraltar, ejecutar los planes franquistas de toma de la colonia británica y dominio del Mediterráneo junto al aliado italiano. Este batallón lo integrarían entre 600 y 1.000 prisioneros, con una media de 767 entre agosto de 1940 y noviembre de 1942, en que sería disuelto, y de las 50 muertes registradas, de 34 se ha podido documentar la causa; las más numerosas serían las 13 provocadas por hambre: por *avitaminosis, subalimentación o intoxicación*⁵.

Por las declaraciones de los prisioneros en las diligencias judiciales, por la *primera serie* de testimonios sabemos que la ingesta de esas plantas se realizó entre las 10,30 de la mañana y las 6 de la tarde del 11 de abril, y de forma libre y espontánea los presos afirman ante juez militar que llevaban varias horas sin comer y que lo hicieron por hambre, porque “*hacía ya varias horas que habían comido*” y que “*tenían alguna necesidad*” durante toda la jornada, lo que nos indica que recibían una alimentación escasa, pese a realizar trabajos de construcción de envergadura. Los prisioneros pasaban hambre, que intentaban compensar comiendo raíces, plantas y tubérculos que encontraban sobre el terreno donde trabajaban y durante el trayecto de ida y vuelta a sus

² HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C. *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, 2019, p. 408.

³ CLIMENT I PRATS, J. M. “27 Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores 1940-1942. Violencia política y control social de los vencidos de la Guerra Civil Española”, en *Hispania Nova*, 14, 2016, p. 165 a 191 [documento electrónico].

⁴ Además del trabajo de Climent ya citado, disponemos de otras investigaciones sobre batallones de trabajadores en la comarca del Campo de Gibraltar, y en concreto sobre la zona de Tarifa, entre otros MOYA QUERO, P. J. “Batallones disciplinarios de soldados trabajadores. Tarifa”, en *Al Qantir* 21 (2018), p. 237 a 249. ALGARBANI RODRÍGUEZ, J. M. “Los bunkers del Estrecho y los prisioneros republicanos”, en *Almoraima* 36 (2008), p. 451 a 460, y del mismo autor “La represión de posguerra en el Campo de Gibraltar: Los Barrios (1939-1942)” en *Almoraima* 45 (2016), p. 47 a 63.

⁵ CLIMENT I PRATS, J. M. “27 Batallón Disciplinario...”, p. 183.

dormitorios, en “chabolas”.

Los enfermos son trasladados al Hospital Cívico Militar de Tarifa, donde serán atendidos por médicos que emiten sus informes. De los 26 prisioneros intoxicados, 12 fallecerán entre el 12 y el 15 de abril de 1942, y sobre ellos se realizan las correspondientes autopsias, su inscripción en Registro Civil y las diligencias de enterramiento en el cementerio de Tarifa (**Imagen 3**). Las hierbas que comieron se identifican como “cardo ojero”, cuyo principio activo es un alcaloide, la brucina, altamente venenoso.

Frente a lo declarado por los presos en la primera serie de declaraciones, *en una segunda serie* se aprecia una nueva dirección en la línea que el juez pretende dar a los hechos y a la instrucción del procedimiento; en esta segunda serie de testimonios de los presos, del médico, del capitán jefe del batallón y de los vigilantes, llama la atención que todos inciden de forma unánime en que la ingesta de esas hierbas “*se hizo a espaldas de los mandos, ya que tenían prohibido hacerlo y nadie los vio*”, y que lo hicieron “*por curiosidad*”, porque “*tenían un sabor dulce*”, la tomaron como “*golosina*”, y que en ningún caso fue impulsado por el hambre, negando la realidad de los hechos y de cualquier responsabilidad por parte de los mandos y los vigilantes.

En las diligencias de enterramiento consta que los 12 prisioneros que fallecen fueron enterrados en el cementerio de Tarifa (**Imagen 3**), en el “*patio 2º fosa común*”, con detalle de las distancias correspondientes a las tapias sur, oeste y carreteras norte y este, factores que junto a los datos disponibles sobre edad, fecha, estatura y total de cuerpos enterrados en un espacio determinado, podrían aportar algo de información para la futura intervención en la fosa en este recinto, que se plantea realizar en fechas próximas, ya que hay que tener en cuenta que la identificación de cuerpos fallecidos en prisiones por hambre o enfermedad no presentan en general los traumatismos y las evidencias de los fusilados (proyectiles de arma corta o larga); el ayuntamiento de Tarifa ha emitido una nota solicitando todos los datos disponibles sobre las víctimas y sus familiares de cara a esa intervención, publicada en prensa:

*“El Ayuntamiento de Tarifa ha conseguido una subvención inicial de 10.000 euros para comenzar con la investigación. Las ayudas han sido concedidas por el Ministerio de la Presidencia y la Memoria Democrática, junto a la FEMP. Gracias a esta aportación se comienzan a recopilar datos y en esta fase inicial se quiere implicar a la ciudadanía, a los familiares de víctimas, familiares de represaliados por el franquismo que puedan aportar información útil. Para ello se ha establecido como contacto el teléfono 667 639 115 y [este](#) correo electrónico”*⁶.

⁶ [Tarifa recopila datos sobre sus víctimas del franquismo | Andalucía Información. Noticias del Campo de Gibraltar \(andaluciainformacion.es\)](#) Andalucía Información, 29/7/2021 [consulta octubre 2021].



Imagen 2. Mapa de situación de Tarifa, en el sur de la Península Ibérica (Google Earth); y detalle de las instalaciones militares de Artillería de Costa situadas en Punta Camorro, hoy abandonadas, donde es probable que se situara el Batallón de Trabajadores de Tarifa (visita del autor en el año 2015, donde no pudimos localizar el panel que indicara que en el entorno se situara un batallón de prisioneros que construyeron las instalaciones mediante trabajos forzados).

En la siguiente tabla (**Tabla 1**) se muestra un resumen del total de prisioneros intoxicados que nos ocupa, con detalle de los que fallecieron y los que quedaron con vida (que aparecen en tabla como *envenenados*), a los que además se les toma declaración en el procedimiento. Por provincia de nacimiento, en su mayoría proceden de Córdoba (16 intoxicados en total, de los que 8 fallecen), seguida de Toledo (4 y 1) y Badajoz (2); en el archivo citado (ATMTSS) se han localizado además otros sumarios que se instruyen contra alguno de los intoxicados por otras causas, en los que resultan absueltos o condenados, y en su caso a penas de trabajos forzados en batallones de trabajadores, con lo que sobre algunos prisioneros se podría ampliar la información, en caso de ser preciso.

El dato de la procedencia de los prisioneros nos ofrece ciertos indicios acerca de la agrupación por afinidad geográfica de los penados, de solidaridad de grupo para poder superar un medio tan agresivo como el que padecían, compartiendo con los afines los escasos alimentos con los que poder sobrevivir.

Provincia de naturaleza	Envenenados	Fallecidos	Total
Córdoba	8	8	16
Toledo	4	1	5
Badajoz	2	-	2
Ciudad Real	-	1	1
Sevilla	-	1	1
Cáceres	-	1	1
Total	14	12	26

Tabla 1. Total de prisioneros que fallecieron y superaron la intoxicación en Tarifa, por provincia de nacimiento.

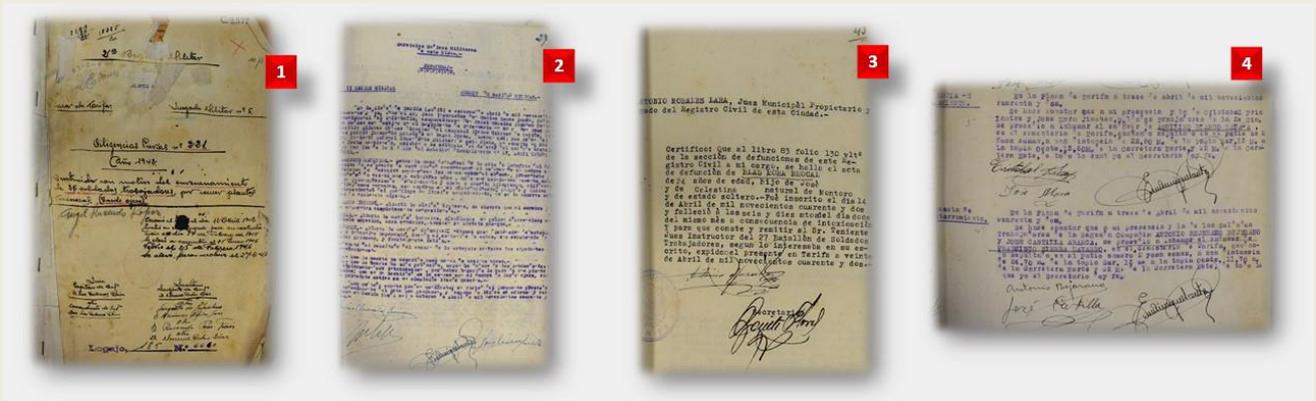


Imagen 3. Diligencias instruidas en Tarifa por envenenamiento de 26 prisioneros en El Camorro.

- [1] Cubierta del procedimiento judicial militar. [2] Informe de autopsia. [3] Certificado de inscripción de defunción en Registro Civil.
- [4] Diligencias de enterramiento en fosa del cementerio de Tarifa. ATMTSS.

En **Tabla 2** se ofrece la relación nominal alfabética de todos ellos (26), con la edad, municipio y provincia de naturaleza, y si fallecen (12 en total) o no (14); en septiembre de 2021 se han incorporado sus registros a la web Todos (...) los Nombres de víctimas del franquismo en Andalucía, Extremadura y Norte de África, donde pueden consultarse, como todos los que aparecen en el presente trabajo⁷.

⁷ [Todos los Nombres](#)

**Prisioneros del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores del Camorro (Tarifa)
que resultan envenenados en abril de 1942 (F = fallecidos)**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Edad	Naturaleza	Provincia	F
Aljaro	Figuroa	José	25	La Rambla	Córdoba	
Arriaza	Cuenca	Francisco	23	Hornachuelos	Córdoba	F
Blanco	Cañadas	Aquilino	23	Madrigalejos	Cáceres	F
Castillejo	Heras	José	23	Los Blázquez	Córdoba	F
Castillejo	Ortega	José	s/d	Bujalance	Córdoba	
Cervantes	García	Rafael	23	Belalcázar	Córdoba	
Crespo	López	Miguel	23	Torrecampo	Córdoba	F
Durán	Cárdenas	Antonio	23	Hornachuelos	Córdoba	
Escalona	Privado	Luis	25	Madridejos	Toledo	
Fuentes	Fernández	Francisco	23	El Carpio	Córdoba	F
García	Brígida	Eulalio	26	Urda	Toledo	
González	Bustamante	Dimas	22	Calzada de Calatrava	Toledo	
López	Gamero	Agustín	26	San Pablo de los Montes	Toledo	
López	Sánchez	Manuel	24	Montemayor	Córdoba	F
Lucendo	López	Ángel	25	Quintanar de la Orden	Toledo	F
Mangas	Malpica	José	26	Barcarrota	Badajoz	
Mora	Brocal	Blas	22	Montoro	Córdoba	F
Moyano	Moreno	José	24	Torrecampo	Córdoba	F
Muñoz	Meco	Gregorio	24	Villanueva de San Juan	Sevilla	F
Navarro	Amor	Elías	24	Pozoblanco	Córdoba	
Paredes	Pérez	Pascual	22	Anchuras	Ciudad Real	F
Parras	Jurado	Sebastián	23	Pueblonuevo	Córdoba	
Pérez	Fernández	Rafael	20	Córdoba	Córdoba	
Sierra	Navarro	Francisco	24	Córdoba	Córdoba	F
Silva	Borrego	Antonio	25	Olivenza	Badajoz	
Vallejo	Ortega	Miguel	s/d	Bujalance	Córdoba	

Tabla 2. Relación alfabética de los prisioneros envenenados en abril de 1942 en Tarifa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente apuntado, que en fechas próximas podría intervenir en las fosas de este municipio, se incluye a continuación otro caso de prisionero, del que constan unas **diligencias informativas que se instruyen en Córdoba**, fallecido también por enfermedad en Tarifa, destinado en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 16, batallón que según las investigaciones citadas estuvo situado en el Santuario Virgen de la Luz de Tarifa, y que llegó a contar con 966 prisioneros.

Tras la detención de Santiago Carracedo Ortega, albañil de 21 años, en 1939 será ingresado en el campo de concentración de Castuera (Badajoz), donde se le toma una primera declaración para su clasificación, que se tramitará en los campos de Castuera y Casas de Don Pedro (Badajoz), pasando por inhibición de competencias del auditor de Mérida a tramitarse en Córdoba, ya como diligencias informativas para averiguación de conducta⁸. A pesar de que a su favor constan en el procedimiento varios informes favorables, entre ellos de alcaldía y de un guardia civil (tío del encartado), la tramitación continuará, siendo sobreseída definitivamente por el auditor de Sevilla el 17 de diciembre de 1942 porque el encartado había ya fallecido el 22 de febrero de ese año, sin que se le hubiera probado delito ninguno, y que pese a esa circunstancia y durante su tramitación, fue destinado a realizar trabajos forzados en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores 16 de Tarifa. El citado guardia civil declara que fallece en Los Barrios (Cádiz), aunque su inscripción en Registro Civil se realizará en Tarifa, donde estuvo destinado el batallón; esa inscripción se realiza a nombre de *Amor Carracedo Ortega*, por lo que el instructor procede a interrogar de nuevo al familiar, por si se trata de la misma persona o es otra diferente y hay error en la persona certificada, pero el guardia afirma que no sabe exactamente si su nombre era Amor Santiago o Santiago Amor, pero que efectivamente el fallecido es su sobrino.

Este detenido era vecino de la barriada de Fuensanta de Córdoba, de donde desaparece en julio de 1936, posiblemente huyendo de las ejecuciones sumarias sin juicio por aplicación del Bando de Guerra, no tuvo afiliación política ni sindical de ninguna clase, sirve en el Ejército español en Sanidad y Fortificaciones, en las Brigadas Mixtas 11, 100 y 109, y desde 1939 hasta 1942 pasa por los campos de concentración de Castuera, Casas de Don Pedro, Herrera del Duque y Mérida; y por la Prisión Provincial de Córdoba y el Batallón de Trabajadores de Tarifa, donde fallece en febrero de 1942 con 24 años a consecuencia de coma cardíaco.

Prisionero del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores nº 16 fallecido por coma cardíaco el 22/2/1942 y registrado en Tarifa					
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Edad	Naturaleza	Vecindad
Carracedo	Ortega	Santiago Amor	24	Belmez	Córdoba

Tabla 3. Prisionero fallecido en 1942 en Tarifa.

⁸ ATMTSS. Informativas. Leg. 52. Nº 26. DI 276/1940.

2. Prisioneros envenenados en otros recintos penitenciarios.

Los casos que acabamos de comentar brevemente son una muestra más de la elevada mortandad por hambre y enfermedad que se produjo en los recintos penitenciarios en España durante la dictadura militar franquista, aunque resultan bastante significativos como casos específicos por la cantidad de personas que murieron por el mismo motivo, en el mismo lugar y en las mismas fechas. Disponemos de diversos estudios sobre los recintos penitenciarios franquistas⁹, y por poner solamente algunos ejemplos, a través del estudio de los sumarios de la provincia de Córdoba se han podido documentar más de 900 prisioneros fallecidos en la capital, de los que 69 mueren en batallones de trabajadores (48 en el término municipal Córdoba, que fueron enterrados en sus fosas comunes).

De entre ellos, podemos destacar un caso similar al que se ha analizado de Tarifa, el de 3 prisioneros que cumplieron condena de trabajos forzados en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 59 de **Cerro Muriano** (Córdoba), de los que 2 también fallecen por ingerir tubérculos venenosos en enero de 1941. Por las diligencias previas que se instruyen sobre este caso¹⁰ sabemos que tras fallecer serán evacuados al Hospital Militar de Córdoba para efectuar la autopsia, que dictamina que ingieren unas raíces altamente venenosas conocidas como “*gamones*”, que contienen también un alcaloide muy activo.

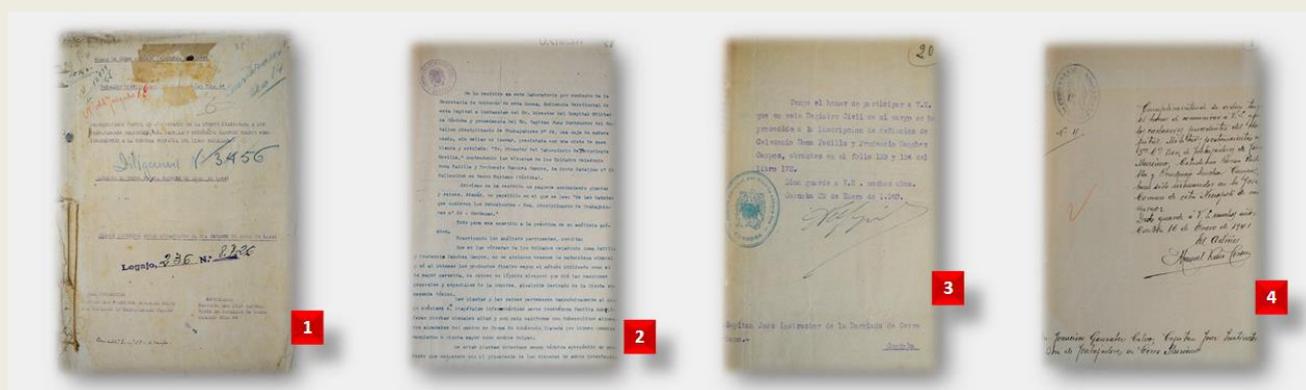


Imagen 4. Diligencias instruidas en Cerro Muriano (Córdoba) por envenenamiento de 3 prisioneros.

[1] Cubierta del procedimiento judicial militar. [2] Informe pericial del Laboratorio de Medicina Legal de Sevilla sobre plantas y raíces recibidas. [3] Certificado de inscripción de defunción en Registro Civil. [4] Diligencia de enterramiento en fosa del cementerio de San Rafael de Córdoba. ATMTSS.

En esta ocasión, el sumario nos ofrece más datos sobre la situación en la que se encontraban los prisioneros y las circunstancias de su muerte, ya que una muestra de las vísceras y los bulbos son enviadas para su análisis pericial al Laboratorio de Medicina Legal de Sevilla, que dictamina que en las plantas y los restos analizados se detectan trazas de “*coniina*”, con un alto contenido en cicuta, producto sumamente tóxico y altamente venenoso, y que de forma errónea se ingiere por los presos como “*tubérculos alimenticios*”.

Cuando Francisco González Calvo, como capitán juez instructor considera agotada la investigación sobre los hechos, remite desde Cerro Muriano al auditor general en Sevilla el auto resumen, en el que no entra en el fondo del problema penitenciario ni considera que ha lugar a responsabilidades de ninguna clase, por lo que sería de suponer que, como en casos similares, las diligencias serían dadas por terminadas sin declaración de responsabilidad. En agosto de ese año (1941), desde Sevilla el auditor devuelve las actuaciones al juez de instrucción con un dictamen poco frecuente en este tipo de procedimientos, en el que las considera incompletas y propone que sean devueltas al instructor para que profundice en la investigación, señalando el problema que

⁹ Por citar algunas investigaciones, las de RODRIGO SÁNCHEZ, J. *Cautivos, Campos de concentración en la España franquista, 1936-1947*. Barcelona, 2005; HERNÁNDEZ DE MIGUEL, C. *Los campos de concentración de Franco*. Barcelona, 2019. Y para el caso concreto de una provincia, el de NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba (1938-1942)*. Almería, 2018.

¹⁰ ATMTSS. Previas. Leg. 236. Nº 8.726. DP 3.456/1941.

existe y la dirección en la que debe dirigir la tramitación, buscando responsables directos de la muerte de los prisioneros por falta de alimentos: *“Procede devolver las actuaciones a su Instructor a fin de que continúe las investigaciones hasta averiguar porque causas se repite con harta frecuencia el hecho de que los soldados de Batallones de trabajadores, y principalmente del nº 59 tengan que comer hierbas silvestres que han ocasionado ya varias víctimas, si como en el presente son venenosas”*.

Mediante nuevo decreto auditoriado, y teniendo en cuenta que el instructor ha cesado en sus funciones y el batallón había sido disuelto, en octubre el auditor insiste en su criterio: que se nombre nuevo juez para continuar la investigación y se remitan las actuaciones al batallón en el que aquel fuera refundido. En febrero de 1942, la Subinspección de Batallones de Trabajadores comunicaba que en su momento el batallón de Cerro Muriano fue disuelto, y que su documentación fue remitida (sin que hubiera resolución de cierre del procedimiento) al archivo general del campo de concentración del Grupo Escolar Miguel de Unamuno, en Madrid, de donde se rescatan las diligencias y se devuelven al nuevo juez de instrucción, de la plaza de Algeciras, que continuará la tramitación.

El nuevo juez toma declaración en Algeciras al comandante subinspector jefe de los batallones de trabajadores del Campo de Gibraltar, quien afirma que la alimentación de los prisioneros *“ha sido francamente buena”*, aunque *“dentro de las dificultades que han existido”*, que si ingieren cualquier planta es porque es frecuente que durante el trabajo tengan sed, y que las plantas son agradables al paladar, aunque muchas son venenosas; y reconoce la alta mortandad de presos envenenados, ya que *“en el Campo de Gibraltar existe una raíz que ha ocasionado en muchas ocasiones fallecimientos... [de] soldados trabajadores, y cuya raíz recientemente vista en Laboratorios, han resultado tener una cantidad de veneno tan exagerada, que un pequeño trozo puede ocasionar la muerte... como en caso reciente en otro Batallón acaba de suceder”*, y que en Tarifa *“mezclada con pan sirve para matar las ratas”*, por lo que no cree *“existir responsabilidad para nadie dado que estos casos no pueden evitarse”*. Localizados los guardias del batallón en sus nuevos destinos, sobre la falta de alimentación declaran que los prisioneros recibían *“un buen rancho”* y que esa ingesta era *“una cosa natural en ese batallón”*, aunque saben y *“recuerdan otros casos similares de muertes en esa unidad”*.

Como consecuencia de esta serie de declaraciones, que inciden en los factores de irresponsabilidad en los hechos por parte de jefes y oficiales del batallón, el juez remite de nuevo las actuaciones al auditor, que emite en noviembre de 1942 un dictamen radicalmente contrario al anterior, por el que propone cerrar la investigación, dar por terminadas las diligencias *sin declaración de responsabilidad*, habida cuenta de que se instruyeron en su momento *“a consecuencia de un hecho que inclinaba a pensar en la existencia de una muerte natural... a consecuencia de haberse repetido frecuentemente casos análogos al presente... para una investigación a fondo se ha venido en conocimiento por declaraciones de jefes y oficiales, que los soldados a pesar de rancho en buenas condiciones ingieren con frecuencia unas raíces que abundan mucho en Andalucía, de plantas venenosas, pero agradables al paladar...”*, con lo que una vez más, y tal como suele ser costumbre en todos los procedimientos analizados en la provincia de Córdoba, se cierran las actuaciones sin responsabilidad para los militares franquistas, a pesar de que en esta ocasión se percibe un cierto intento por parte del auditor de completar la investigación y depurar responsabilidades por la alta mortandad por hambre a que se somete a los prisioneros.

Finalmente, el testimonio de resolución se remite de nuevo al Madrid, al archivo general de depuraciones de la jefatura de Campos de Concentración y Batallones Disciplinarios, de Miguel de Unamuno, quedando en la 2ª Región Militar el expediente completo en el archivo que se cita.

En **Tabla 4** se ofrecen los datos de los 3 presos envenenados en Cerro Muriano en enero de 1941, de los que fallecen 2, de nuevo todos de la misma procedencia geográfica (Ciudad Real), lo que abundaría en la idea que se apuntaba sobre apoyo mutuo y solidaridad de grupo para sobrevivir; aunque del que logra sobrevivir disponemos de datos incompletos, sabemos que procedería también de la misma provincia.

Prisioneros del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores de Cerro Muriano (Córdoba) que resultan envenenados en enero de 1941 (F = fallecidos)						
Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Edad	Naturaleza	Provincia	F
Roma	Padilla	Celedonio	27	Alcolea de Calatrava	Ciudad Real	F
Sánchez	Campos	Prudencio	31	Porzuna	Ciudad Real	F
Sampere	Moraga	Rafael	29	[Ciudad Real]	[Ciudad Real]	

Tabla 4. Prisioneros envenenados en enero de 1941 en Cerro Muriano.

Cerro Muriano es una barriada que comparte su territorio entre los municipios de Córdoba y Obejo, y en la actualidad sigue siendo instalación militar, sede de la Brigada Guzmán el Bueno X del Ejército de Tierra¹¹. Según Navarro López, el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores 59 se instala en octubre de 1940 en esta zona, desde su anterior destino en Pueblonuevo, hasta su disolución en junio de 1941¹², y alcanzaría a albergar hasta 800 reclusos sometidos a trabajos forzados, que *“debido a las malas condiciones que soportaban, estos prisioneros se las tenían que ingeniar para poder sobrevivir o aminorar las penurias que sufrían en estos batallones de castigo”*¹³.

A partir de los registros y procedimientos judiciales militares consultados de la provincia, se han podido documentar un total de 107 prisioneros que pasan por el campo de concentración o los batallones de Cerro Muriano entre 1939 y 1942, de los que al menos 7 fallecen por diversas causas y que fueron enterrados en los cementerios de la capital; entre esas causas, podemos destacar la neumonía, nefritis, poliserositis, bronconeumonía aguda y envenenamiento. Se han localizado otros casos donde no consta que estuvieran en esos recintos, aunque es de suponer porque se registra que son enterrados en fosas de Córdoba y que proceden de *“batallón disciplinario”* o *“batallón de trabajadores”*, que no se incluyen en las cifras anteriores porque no consta específicamente que procedan del Muriano.

Otro recinto significativo para el tema que nos ocupa sería el del **campo de concentración de Las Arenas**, situado en el cortijo Las Torres del término municipal de Guillena (Sevilla), donde los investigadores han documentado hasta 144 prisioneros fallecidos por hambre y enfermedad como consecuencia del abandono en que se encontraban¹⁴. Este recinto se situaba donde ya existió otro campo durante la guerra y vuelve a ponerse en marcha por iniciativa del ayuntamiento de Sevilla durante 1941 y 1942 para albergar *“mendigos reincidentes, y retirarlos de la calle para evitar las enfermedades infecto-contagiosas que podían propagar”*.

El campo llegó a albergar a unos 300 reclusos, y el elevado número de fallecidos se explicaría, según Fernández Luceño, por *“la deficiente alimentación y el acondicionamiento inadecuado de las instalaciones, el*

¹¹ [.:Ejército de tierra: \(defensa.gob.es\)](https://defensa.gob.es) sobre historia de esta unidad de las Fuerzas Armadas españolas con sede en Cerro Muriano, donde no hemos sabido localizar ninguna información anterior a 1985 ni referencias a que fuera campo de concentración franquista de prisioneros políticos ni de batallón disciplinario de soldados trabajadores [consulta octubre 2021].

¹² NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba...*, p. 300.

¹³ NAVARRO LÓPEZ, F. *Cautivos en Córdoba...*, p. 302.

¹⁴ Sobre este campo y la relación de presos muertos por hambre y abandono, se recomienda la consulta de los trabajos de GARCÍA MÁRQUEZ, J. M. *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)*. Sevilla, 2012; y FERNÁNDEZ LUCEÑO, M. V. *Miseria y represión en Sevilla (1939-1950). Tratamiento en la prensa sevillana*. Sevilla, 2007.

*estar mal abrigados y durmiendo en el suelo cuando se iniciaban los fríos del otoño y el invierno, produjeron defunciones... es evidente que la enorme mortandad se debió, en gran medida, a estas circunstancias*¹⁵.

En 2021 se ha intervenido en el antiguo cementerio municipal de La Algaba (Sevilla), donde se estima que se enterraron los cuerpos de esos 144 presos, que murieron en Las Arenas entre agosto de 1941 y diciembre de 1942¹⁶, campo que se ha calificado como *de exterminio* por el absoluto abandono en el que encontraban los prisioneros y la elevada mortandad que se registra, y que tuvo como objetivo la limpieza social de la ciudad de Sevilla, de todos aquellos que resultaban molestos por su condición marginal en tiempos de posguerra y de miseria generalizada.

Para concluir, podemos recordar el caso de la **Prisión Provincial de Córdoba**, con sus dos recintos, el del Alcázar y el de carretera de los Pedroches (Prisión Habilitada), donde las investigaciones¹⁷ han documentado un número extraordinariamente elevado de defunciones, también por hambre y enfermedades, que ampliadas al resto de recintos concentracionarios próximos a la capital, elevarían la cifra de prisioneros muertos en este municipio a más de 900 entre 1937 y 1956.

En **Imagen 5** se muestra una gráfica de la evolución mensual de la fase más aguda de muertes de reclusos en recintos penitenciarios de Córdoba capital (octubre de 1940 a marzo de 1942), con especial incidencia en los meses de febrero a junio de 1941, procedentes en concreto de la Prisión Habilitada. A partir de los certificados de defunción que constan en los sumarios que se instruyen, y con una consulta puntual y selectiva de las causas que provocaron esas defunciones, podemos afirmar que solo por “*anemia*” o “*caquexia*” fallecieron un total de 161 prisioneros, sin contar el resto de motivos que se deben entender como sinónimos de la carencia de alimentos: *avitaminosis*, *síndrome carencial* o *debilidad general*, entre otras. Además, hay que considerar que en muchos certificados constan enfermedades del aparato digestivo (provocadas sin duda por la mala alimentación) y que en otros se encubre la causa fundamental de defunción, por lo que consideramos que la cifra podría ser más elevada y difícil de conocer en su totalidad.

Además de las causas que se han apuntado, en numerosos certificados médicos emitidos tras la muerte de prisioneros en las Prisiones Provincial y Habilitada de Córdoba consta que los cuerpos presentan “*evidentes signos de descomposición*”, lo que sería muestra evidente de las condiciones extremas higiénico-sanitarias, hambre y abandono a las que fueron sometidos los reclusos, condiciones que se han podido documentar en otros recintos penitenciarios de España durante estos años a través de los consejos de guerra a que fueron sometidos (**Imagen 6**).

¹⁵ FERNÁNDEZ LUCEÑO, M. V. *Miseria...* p. 188

¹⁶ [Represión en Sevilla: Fosa de La Algaba: no hay fusilados, todos murieron de hambre y frío en un campo de exterminio franquista en Sevilla | Público \(publico.es\)](#) *Público*, 29/5/2021 [consulta octubre 2021].

¹⁷ Por citar solamente algunas publicaciones, las de MORENO GÓMEZ, F. *Córdoba en la posguerra (la represión y la guerrilla, 1939-1950)*. Córdoba, 1987, p. 67 y ss, y 548 y ss; y GUIJARRO GONZÁLEZ, J. *Me doy por enterado. La justicia militar en Córdoba: descripción de procedimientos y análisis de contenido (1936-1958)*. 2019, p. 54 y ss [documento electrónico], en [www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los consejos de guerra cordoba. me doy por enterado.pdf](http://www.todoslosnombres.org/sites/default/files/los_consejos_de_guerra_cordoba_me_doy_por_enterado.pdf) [consulta octubre 2021].

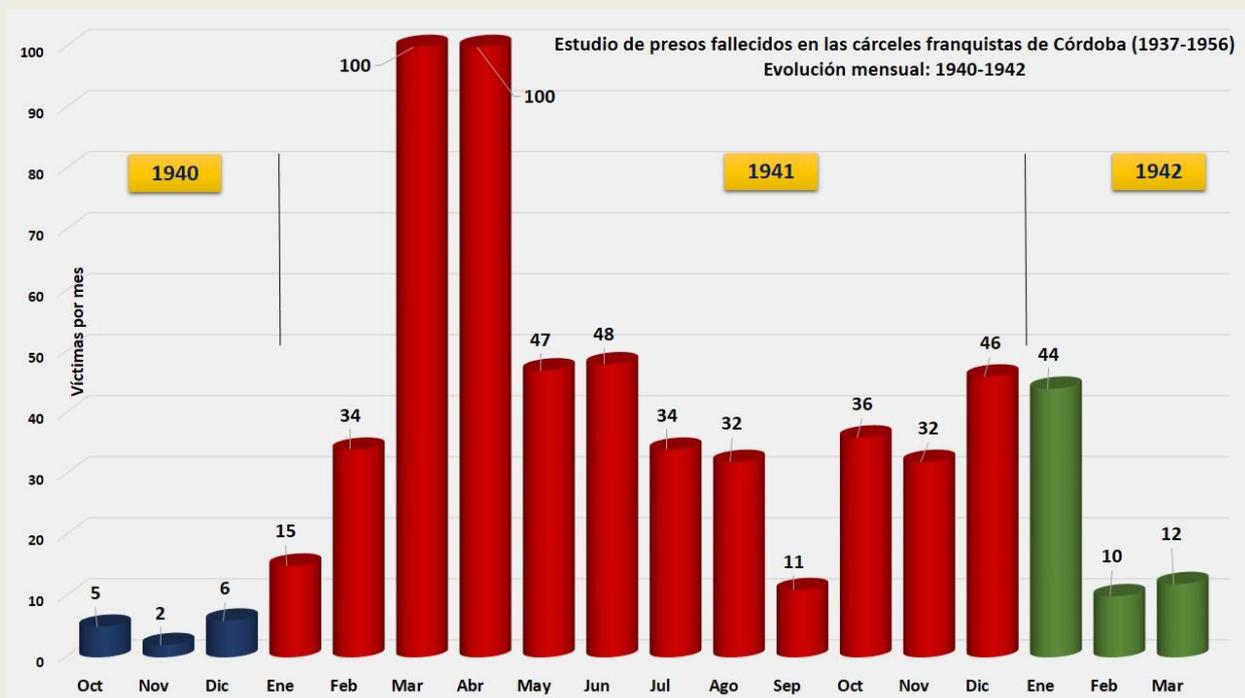


Imagen 5. Evolución mensual de presos fallecidos en las prisiones de la capital: octubre de 1940 a marzo de 1942. Autor.

Por causas que no vienen al caso, la relación de muertos en prisiones franquistas no se incluyó en los Muros de la Memoria de los cementerios de Córdoba cuando se inauguraron en marzo de 2011 (en los cementerios de La Salud y San Rafael, con 2.300 nombres), por lo que parece conveniente continuar con las investigaciones en esta línea, incluyendo a los fallecidos en prisión y nuevos fusilados por Bando de Guerra y condenados a muerte en consejo de guerra que han podido documentarse desde entonces, elevando la cifra de víctimas del franquismo en la capital desde las 4.000 que se consideraban hasta entonces hasta los más de 5.000 que podrían considerarse en la actualidad; y todo ello teniendo en cuenta que la intervención parece inminente y ya se realizan nuevas investigaciones e intervenciones parciales en estos dos cementerios, en desarrollo del acuerdo de diciembre de 2020, por el que se suscribe un compromiso por parte de las cuatro administraciones públicas con competencias en la materia (Estado, Junta de Andalucía, Diputación y ayuntamiento de Córdoba) para la exhumación de las fosas comunes de los cementerios de La Salud y San Rafael¹⁸, con presencia de asociaciones y familiares de víctimas.

¹⁸ [Las cuatro instituciones del Estado rubrican un compromiso para exhumar las fosas de Córdoba - Diario Córdoba \(diariocordoba.com\)](http://diariocordoba.com) *Diario Córdoba*, 11/12/2020 [consulta octubre 2021].

3. Conclusiones.

A través de las publicaciones y de la documentación consultada, se puede concluir que las defunciones de prisioneros durante la dictadura militar franquista, en sus diferentes recintos (prisiones, campos de concentración o de trabajos forzados) fue extraordinariamente elevada, como así lo acreditan los certificados de defunción de los médicos que constan en los expedientes judiciales militares consultados, por causas que son consecuencia de la deficiente alimentación y que encubren la fundamental, el *hambre*: anemia, caquexia, avitaminosis, síndrome carencial o debilidad general, entre otras¹⁹. En la **Imagen 6** se muestran una serie de estos certificados de reclusos muertos por estas causas entre 1941 y 1942 en la Prisión Habilitada de Córdoba, cárcel de Villanueva de Córdoba, Prisión Central de Burgos y Prisión Central de El Puerto de Santa María.

Resulta imprescindible establecer el detalle de las personas que fallecen por estas causas, por cuanto, y tal como se ha apuntado, estas víctimas del franquismo no presentarán signos de violencia (proyectiles, grilletes o fracturas perimortem, que sí presentan los fusilados) y podrían dificultar las tareas de identificación por parte de los profesionales de la arqueología y de la antropología forense a la hora de plantear la intervención en fosas comunes franquistas.

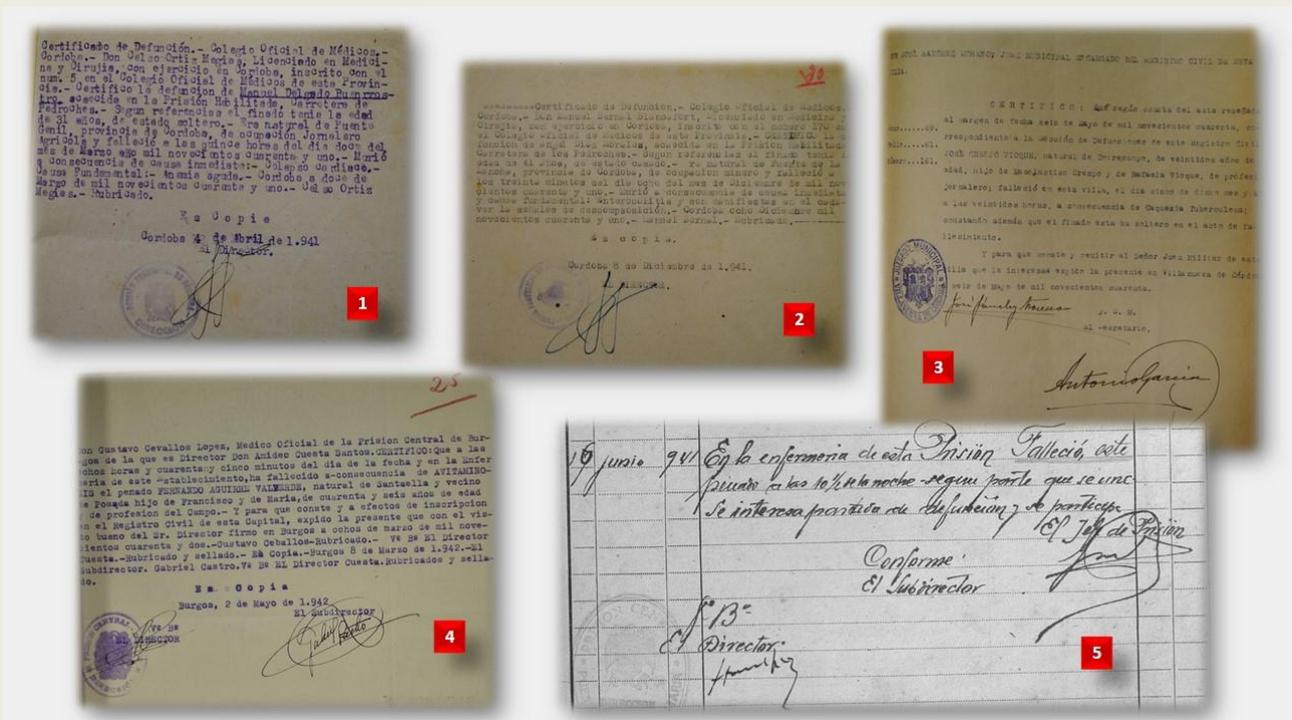


Imagen 6. Certificados de defunción de reclusos cordobeses en prisiones franquistas por hambre y carencia de alimentos.

- [1] Por anemia aguda en Prisión Habilitada de Córdoba, en abril de 1941. [2] Por enterocolitis y con evidentes signos de descomposición en Prisión Habilitada de Córdoba, en diciembre de 1941. [3] En la cárcel de Villanueva de Córdoba por caquexia, en mayo de 1940. [4] Por avitaminosis en Prisión Central de Burgos, en mayo de 1942. [5] Por síndrome carencial en Prisión Central de El Puerto de Santa María, en junio de 1941. ATMTSS y AHPCA.

¹⁹ [La hambruna de Franco \(infolibre.es\)](https://www.infolibre.es) infoLibre, 29/9/2021 [consulta octubre 2021].

A partir del análisis de la documentación judicial militar consultada sobre prisioneros y recintos penitenciarios de la dictadura militar franquista se podrían plantear varias conclusiones:

- Que los procedimientos judiciales militares tramitados carecen de la imprescindible independencia y falta de veracidad que se exigiría de los profesionales en Derecho, y aunque en la actualidad siguen vigentes con todas sus consecuencias, deberían ser declarados radialmente nulos.
- Que los detenidos en recintos penitenciarios franquistas sufrieron las consecuencias de la escasez de alimentos imprescindibles para la supervivencia y la carencia de las mínimas condiciones higiénico sanitarias.
- Que según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, estos hechos se encuadrarían en la categoría de crímenes de lesa humanidad de desaparición forzada, que incluye a todas aquellas personas de las que todavía se desconoce su paradero, tras haber sido presas o detenidas durante la guerra y la posguerra.
- Que la política de dispersión y traslado constante de presos por recintos alejados de sus localidades de residencia les privó del necesario apoyo de sus familiares, para favorecer su supervivencia, por el necesario aporte de ropas y alimentos, con lo que su situación se agravó en extremo, aumentando las causas de defunción en esos recintos.
- Que los prisioneros recluidos en prisiones habilitadas, centrales o provinciales carecieron de los medios de los que gozaron los de otros recintos en el exterior (campos de concentración o batallones de trabajadores) para complementar su escaso régimen alimenticio con plantas o bulbos silvestres.
- Que los prisioneros tejieron redes de solidaridad en su situación de aislamiento, compartiendo los alimentos disponibles procedentes de la familia o de recolección para poder sobrevivir, tal como se puede apreciar en los ejemplos estudiados, donde se comparten incluso hierbas venenosas entre numerosos compañeros para poder sobrevivir en una situación extrema de carencia de alimentos.
- Que de los hechos que se analizan, de condenas de prisión, de trabajos forzados, de ejecuciones con o sin sumario, y de la elevada mortandad de prisioneros, son responsables tanto el Estado en su conjunto como las Fuerzas Armadas españolas, responsables directos además estos últimos de la planificación, organización y custodia de penados en campos y batallones, que como prisioneros políticos realizaron trabajos forzados para los militares franquistas.
- Que corresponde al Estado español (a todas las administraciones públicas que lo componen) cumplir las recomendaciones que de forma reiterada exige la ONU a través de sus informes, como el recientemente emitido en septiembre de 2021 por el Comité sobre Desapariciones Forzadas²⁰, en el que de nuevo recuerda a España la necesidad de creación de un banco de ADN, la derogación de la Ley de amnistía de 1977 (que se ha interpretado erróneamente como *Ley de punto final* para los crímenes del franquismo), la creación de una Comisión de la Verdad y:

“se exhorta al Estado parte a garantizar que todas las desapariciones forzadas sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial; asegurar que los autores sean juzgados y sancionados; velar por que las instituciones que participen en la investigación de las desapariciones cuenten con recursos económicos, técnicos y de personal cualificado adecuados; que las autoridades coordinen las búsquedas de forma sistemática y que toda víctima de desaparición forzada pueda ejercer sus derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral”.

²⁰ [ONU arremete contra la Ley de Amnistía de 1977 y pide perseguir penalmente a autores de desapariciones en el franquismo \(europapress.es\)](https://www.europapress.es) *Europa Press*, 30/9/2021 [consulta octubre 2021].



Imagen 7. Panel de la exposición permanente “Prisioneros y guerrillas” sobre situación de los batallones de trabajadores, de Casa de la Memoria La Saucedá, en Jimena de la Frontera (Cádiz, en [Prisioneros y guerrillas – Casa de la Memoria La Saucedá \(casamemorialasauceda.es\)](https://casamemorialasauceda.es/) [consulta octubre 2021].

Este trabajo se publicó en el 80 aniversario del mes de octubre de 1941, en el que al menos 45 personas murieron en prisión o fueron fusiladas por sentencia de consejo de guerra en la ciudad de Córdoba. 36 de ellos fallecieron por hambre o enfermedad en la Prisión Provincial, y desde entonces siguen en fosas comunes: son ciudadanos españoles desaparecidos.

